



de imposición aceptado provisionalmente por un año y que dista mucho por lo escrito de ser con el que realmente debe figurar este pueblo, convocando al efecto ambas Corporaciones una vez que se haya constituido dicha Junta juricial renovada con arreglo a Ley para celebrar sesión extraordinaria en la que definitivamente se discuta y apruebe la proposición indicada.

No siendo posible que los Cuentadantes de años anteriores rindan sus respectivas cuentas a pesar de los muchos plazos concedidos, el Ayuntamiento para evitar se ulteriores responsabilidades por una nimiedad acordar, se pida un Delegado o Comisionado especial, al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que forme y presente dichas cuentas y que los gastos que esto ocasionare sean a cargo de los obligados a cumplir en deber.

Igual acuerdo se tomó respecto a las cuentas del Posito de esta Villa, pidiendo del mismo modo un Subdelegado que ordene y arregle todas las cuentas y demas documentación.

Hallándose aprobado los Repartidos

